

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**3368** *ECOSAN AMBIENTAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MICRONIZADOS ECOLÓGICOS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 21 de mayo de 2021, los Socios Únicos de las mercantiles "Ecosan Ambiental, S.L.U." (la "Sociedad Absorbente") y "Micronizados Ecológicos, S.L.U." (la "Sociedad Absorbida"), han decidido, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación. Dichas decisiones se han adoptado al amparo del procedimiento simplificado previsto en los artículos 42, 49 y 52.1 LME, al cumplirse los requisitos establecidos en los mismos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Quer (Guadalajara) y Burgos, 21 de mayo de 2021.- El Administrador único de las Sociedades Absorbente y Absorbida, Fernando Santa Olalla Pastor, por designación de "Santaolalla Ambiental, S.L.".

ID: A210034311-1